

PROVISIÓN DE VACANTES OCURRIDAS DESPUÉS DE LA ELECCIÓN

[Tema 1 del programa]

DOCUMENTO A/CN.4/268

Nota de la Secretaría

[Texto original en inglés]

[29 de marzo de 1973]

1. A raíz de la muerte del Embajador Gonzalo Alcívar, ocurrida el 14 de marzo de 1973, y de la elección el 30 de octubre de 1972 del Sr. Nagendra Singh, del Sr. José María Ruda y de Sir Humphrey Waldock como magistrados de la Corte Internacional de Justicia, han quedado vacantes cuatro plazas en la Comisión de Derecho Internacional.

2. En este caso se aplica el artículo 11 del Estatuto de la Comisión, el cual dispone lo siguiente:

En caso de que ocurra una vacante después de la elección, la Comisión la cubrirá con arreglo a las disposiciones de los artículos 2 y 8 de este Estatuto.

El artículo 2 dice:

1. La Comisión se compondrá de veinticinco miembros de reconocida competencia en derecho internacional.

2. La Comisión no podrá tener dos miembros de una misma nacionalidad.

3. En caso de que un candidato tenga doble nacionalidad, se le considerará nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

El artículo 8 dice:

En toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas, y que en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

3. El mandato de los miembros que hayan de ser elegidos por la Comisión expirará a fines de 1976.